



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0136 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 02 MAR 2017

VISTOS;

El Oficio N° 008-2017-FENTASE-REGIONAL-AYAC-SG, Decreto N° 543-2017-GRA/GR, Decreto N° 874-2017-GRA/GR-GG, Directiva N° 0001-CEN-FENTASE-2017, Acta de Reinicio de Dialogo entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la FENTASE Regional de Ayacucho-Mesa Técnica de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Acta de Reinicio de Dialogo entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la FENTASE Regional de Ayacucho-Mesa Técnica de Trabajo, de fecha 17 del mes de octubre de 2016, luego de un amplio debate y uno de los acuerdos por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, es dar las facilidades y asignar un presupuesto para la ejecución del Congreso Nacional Organizado por el CEN-FENTASE, vía SUB CAFAE;

Que, asimismo con Oficio N° 008-2017-FENTASE-REGIONAL-AYAC-SG, Decreto N° 543-2017-GRA/GR y Decreto N° 874-2017-GRA/GR-GG, el Lic. Darwin Vargas Quispe Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación-FENTASE, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo el XVIII Congreso Nacional Ordinario, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2017, el cual se desarrollara con el objetivo de fomentar la participación activa, así como la evaluación, análisis y debatir tomando acuerdos relacionados a la situación orgánica;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el XVIII Congreso Nacional Ordinario, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2017 de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación-FENTASE-Huamanga-Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)